

7

En la villa de Totana y Salas Convid
toriales de ella, en trece de Agosto de mil seteci-
entos noventa y nueve, se juntaron los Señores
Consejo, Justicia, y Regimiento de ella ha con-
ferir, y tratar las cosas tocantes y pertenecien-
tes al servicio de ambas Magestades Vniversales, y
utilidad de este comun, a saber los Señores Lido-
do Fr. Juan de María Valero y Cardenas Abog. do
delos R. D. consejos Governador Justicia mayor,
y Capitan a Guerra de ella por V. M., Cavalle-
ros Capitanes, Diputados, y sindico Perorre-
no de el comun que avas firmaron; y estando ta-
ari juntos se hizo presente por la Junta, e
y Interuencion de el Real Porito averse comprado Abog.
do comun Caudal para continuar su Abato pp. y
doscientos treinta fanegas de trigo, a precio de
venta por R. D.; y aviendo se practicado
el correspondiente ensayo resulta dar cada
fanega ciento y doce libras de Pan comun,
y en virtud acordaron: Que cada una de
dhas fanegas que vaquen los Panaderos de
dho Real Porito, se pague a precio de sesen-
ta y dos r. D. vendiendo cada Ojara de doce
onzas y m. a a diez y seis m. D.; sacando
se testimonio de este Acuerdo, y se entregue
ala Interuencion de dho Real Porito. Como a los
que se con cluso este Ayuntamiento que fin
ma con dhas Señores, doy fe. y

D. Valero y Cardenas
D. Alfonso Juan
y
Juanes

